OCS-ISTJ-SO-No 040-2023-ACTA-No, OCS-SO-ISTJ-No 040-2023-DMQ 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

EL HONORABLE ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador vigente establece que: "la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar".

Que, el artículo 353, numeral 1. de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. (…)".

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "el sistema de educación superior "tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona que: "la educación superior es de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos".

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, define que: "el derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley".

Que, el artículo 114 de la Ley Orgánica de Educación Superior, define que: "La formación técnica y tecnológica tiene como objetivo la formación de profesionales de tercer y cuarto nivel técnico-tecnológico orientada al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, coordinación, adaptación e innovación técnico-tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios".

Que, el artículo 4, literal a) del Reglamento del Régimen Académico señala que las: "Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: a) Docencia.- La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético".

Que, el artículo 22 del Reglamento del Régimen Académico define: "las actividades de aprendizaje que procuran el logro de los objetivos de la carrera o programa académico, desarrollan los contenidos de aprendizaje en relación con los objetivos, nivel de formación, perfil profesional y especificidad del campo del conocimiento. La organización del aprendizaje, a través de las horas y/o créditos, se planificarán en los siguientes componentes: a) Aprendizaje en contacto con el docente; b) Aprendizaje autónomo; y, c) Aprendizaje práctico-experimental (que podrá ser o no en contacto con el docente)".

Que, el artículo 25 del mismo Reglamento del Régimen Académico establece que: "el aprendizaje práctico- experimental es el conjunto de actividades (individuales o grupales) de aplicación de contenidos conceptuales, procedimentales, técnicos, entre otros, a la resolución de problemas prácticos, comprobación, experimentación, contrastación, replicación y demás que defina la IES"

Que, en el modelo de acreditación del CACES establece que: "(…) la formación práctica en el entorno académico normado al interior de la institución, que busca desarrollar en los estudiantes habilidades de pensamiento y destrezas sensoriales y motoras requeridas para el trabajo profesional.(…) La formación práctica se desarrolla en aulas, laboratorios, talleres y otras áreas, cuya existencia, equipamiento, insumos y otros recursos, así como el número de puestos de aprendizaje, garantizan la base material adecuada para este proceso de formación (…)".

En ejercicio de las competencias y atribuciones el órgano Colegiado Superior:

RESUELVE:

EXPEDIR Y APROBAR EL REGLAMENTO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN

TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES
CAPÍTULO I
DEL ALCANCE, DEL OBJETO y DE LA PRÁCTICA

Art. 1. - Alcance. – El presente reglamento se aplicará a la formación práctica de las carreras del Instituto Superior Tecnológico Japón y deberán ser cumplidos por las autoridades, profesores, estudiantes y personal técnico de apoyo.

Art. 2. - Objeto. – El presente reglamento tienen como objeto la búsqueda y el desarrollo en los estudiantes de habilidades de pensamiento y destrezas sensoriales y motoras requeridas para el trabajo profesional adicionalmente el manejo y la gestión de la práctica en el entorno académico que involucra a profesores y estudiantes del ISTJ.

Art. 3. - Formación práctica en el entorno académico. - Cada asignatura debe contar con una guía práctica para que los estudiantes realicen el trabajo operativo con base al programa de estudio de la asignatura (PEA). Esta estrategia sirve para formar profesionales con más pertinencia social, asegurando perfiles de egreso que articulen mejor la teoría con la práctica. Entre los principales objetivos de la formación práctica tenemos los siguientes:

a) Identificar las oportunidades y los factores que facilitan y/u obstaculizan el desarrollo de la formación práctica y sus implicancias en el logro del perfil de egreso.
b) Identificar las dificultades que afectan el desarrollo de la formación práctica y que obstaculizan el logro de los objetivos formativos.
c) Describir experiencias relevantes en el diseño e implementación de la formación práctica.
d) Elaborar orientaciones para el diseño e implementación de la formación práctica en la formación profesional en coherencia con los hallazgos del estudio.

La formación práctica es la que se elabora en aulas, laboratorios, talleres y otras áreas, cuya existencia, equipamiento, insumos y otros recursos. Este tipo de aprendizaje es el práctico – experimental que radica en el conjunto de actividades (individuales o en grupo) de aplicación de contenidos conceptuales, procedimentales, técnicos, entre otros, a la resolución de problemas prácticos, comprobación, experimentación, contrastación, replicación y demás que defina la institución.

Sección Primera

Control de la Práctica en el Entorno Académico

Art. 4. - El control de la práctica en el entorno académico. - se evalúa mediante el formato 006. Rúbrica de prácticas de laboratorio y taller, para poder evaluar de manera grupal los siguientes puntos; obteniendo una sumatoria total de 10 puntos.

a) Habilidades del pensamiento.
b) Destrezas sensoriales.
c) Destrezas motoras
d) Otros.

Sección Segunda

Habilidades del Pensamiento

Art. 5. - Habilidades del Pensamiento. - Son aquellas capacidades que se relacionan con la solución de problemas en el ámbito intelectual, para lo cual el estudiante sigue un algoritmo previamente establecido.

El desarrollo de las habilidades del pensamiento ayuda a los estudiantes a:

a) Resolver un problema
b) Establecer conclusiones de la práctica.
c) Encontrar un problema y analizar los datos que son necesarios para examinar y evaluar una situación.
d) Solucionar problemas para identificar y poder reflexionar en una posible solución en la práctica.
e) Es importante solucionar el problema en el entorno práctico.

Sección Tercera

Destrezas Sensoriales

Art. 6. - El seguimiento de destrezas sensoriales. - son capacidades para resolver problemas con el uso predominante de los sentidos. Ejemplo: Identificar el carácter ácido o básico de un medio, a través del cambio de color en sustancias indicadoras (sentido de vista), determinar la frecuencia cardiaca tomando el pulso (sentido del tacto), identificar aromas en perfumería (sentido del olfato), identificar defectos en el funcionamiento de artefactos mecánicos a través de escuchar sonidos que emiten (sentido del oído), apreciar el sabor de los alimentos, bebidas o sustancias médicas (sentido del gusto).

Sección cuarta

Habilidades motoras

Art. 7. - Habilidades motoras. - Permiten ejecutar operaciones en las que predomina la intervención de los sistemas óseo y muscular. Ejemplos: Realizar un injerto en una planta, suturar una herida, realizar acciones con pedales; realizar un aplicativo de escritorio, web y móvil, ente otras.

La formación práctica de los estudiantes en el entorno académico se desarrolla principalmente a través del componente de aprendizaje denominado "Aprendizaje práctico-experimental", que se define de la siguiente manera en el Reglamento de Régimen Académico (CES, 2020).

TÍTULO II

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I

DE LOS RESPONSABLES

Art. 8. – Responsables. – Son responsables de la formación práctica de las carreras del Instituto Superior Tecnológico Japón:

a) Supervisor: Dirección Académica /Dirección Administrativa – Financiera.
b) Coordinación de actividades: Coordinador de Carrera.
c) Administración de taller: Coordinador de Carrera/Responsable de espacios, talleres y/o laboratorio.
d) Operación y Ejecución: Profesores – Estudiantes.

CAPÍTULO II

DEL RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ENTORNO ACADÉMICO

Art. 9. - De los responsables. - Los responsables de la formación práctica del entorno académico será por parte de los involucrados.

Sección Primera

Dirección académica:

Art. 10. - Dirección académica. – La dirección académica está comprometido a:

a) Brindar información oportuna a coordinación de carrera.
b) Realizar gestión de reposicionamiento de compras y mantenimiento.
c) Revisar que la rotulación de seguridad esté en todos los espacios, talleres y/o laboratorios.
d) Solicita mantenimiento cuando sea meritorio.
e) Revisar el informe de Seguridad y Salud Ocupacional en el apartado del manejo de infraestructura en todos los espacios, talleres y/o laboratorios.

Sección Segunda

Dirección administrativa financiera:

Art. 11. - Dirección administrativa financiera. - La Dirección administrativa financiera es responsable de:

a) Revisar presupuesto para adquisición y compras.
b) Gestión de mantenimiento cuando sea meritorio.
c) Planificar compras de equipos.
d) Revisar solicitud de eventos.

Sección Tercera:

Coordinación de la carrera:

Art. 12. – Coordinación de carrera. – La coordinación de carrera es responsable de:

a. Brindar información oportuna a los profesores, estudiantes y personal administrativo, fomentar la comunicación entre ellos sobre temas de uso de espacios, talleres y/o laboratorios y prevención de accidentes.
b. Dirigir y hacer seguimiento de la aplicación de las normas de uso de espacios, talleres y/o laboratorios.
c. Tener comunicación directa con los profesores y estudiantes.
d. Precautelar y velar la integridad personal que usa los espacios, talleres y/o laboratorios.
e. Revisar y aprobar la planificación del uso de los espacios, talleres y/o laboratorios, así como de las guías prácticas y todos los instrumentos de asistencia de los estudiantes.
f. Realizar al final del periodo académico el informe sobre el proceso de prácticas en el entorno académico y salidas pedagógicas.

Sección Cuarta:

Profesores:

Art. 13. – Profesores. – Los profesores tienen derechos y responsabilidades con respecto a los espacios, talleres y/o laboratorios para su uso:

a) El profesor tiene el derecho de recibir los espacios, talleres y/o laboratorios en perfectas condiciones de funcionamiento, limpio y ordenado, y tiene la obligación de entregarlos de la

misma manera. Para este efecto se conformarán grupos de trabajo en las distintas áreas de limpieza, quienes serán responsables ante el profesor de que todo quede limpio y ordenado.

b) El profesor deberá cuidar del buen uso de las herramientas, instrumentos, materiales, recursos de los espacios, talleres y/o laboratorios, de acuerdo a las instrucciones establecidas al inicio de cada periodo académico.
c) En caso de que el profesor rompe o daña las los equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos de los equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos, durante la práctica, el profesor deberá reponer el doble de artículos a más tardar hasta la siguiente clase práctica de la asignatura. Si no ha realizado la reposición, no podrá ser admitido en la práctica.
d) El profesor es responsable de no sacar los equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos de los espacios, talleres y/o laboratorios o instalaciones del ISTJ.
e) Cuidará el buen uso de los insumos de limpieza.
f) El profesor deberá gestionar los desechos comunes, cortopunzantes, fluidos respetar el uso de contenedores de acuerdo al Reglamento de Desechos.
g) El profesor controlará el ingreso a los espacios, talleres y/o laboratorios de los estudiantes a quienes no les corresponda recibir clases durante el período académico, así como también a estudiantes de otras carreras.
h) El uso de espacios, talleres y/o laboratorios fuera de las horas establecidas para las sesiones de prácticas se podrá realizar exclusivamente con autorización escrita de la Dirección Administrativa – Financiera a los encargados de espacios, talleres y/o laboratorios.
i) El profesor es responsable de supervisar la limpieza de los espacios, talleres o laboratorios.
j) El profesor deberá informar oportunamente sobre cualquier anomalía, falla, desperfecto o mal uso de equipos de los espacios, talleres o laboratorios.
k) El profesor deberá informar previamente el daño de algún equipo, aparatología o material que conste bajo su control.
l) Deberá guardar la compostura tanto en aulas como en los espacios, talleres y/o laboratorios: está prohibido gritar, expresarse con vocabulario inadecuado o palabras soeces, correr, saltar o lanzar alimentos o elementos dentro de los espacios, talleres y/o laboratorios y predios del

Instituto; si se incumpliera con lo antes mencionado por parte del estudiante se notificará a las autoridades pertinentes de la Institución.

m) El trato hacia los estudiantes debe ser cortés, demostrando valores, ética y guardando las normas elementales de urbanidad y respeto.
n) Debe concurrir puntualmente a sus clases en talleres y/o laboratorios, en horario estipulado y entregado a inicio del período académico.
o) El ingreso a los espacios, talleres y/o laboratorios deberá estar perfectamente uniformados (ver uso de uniformes).
p) Está prohibido el ingreso y consumo de alcohol, tabaco y drogas en los espacios, talleres y/o laboratorios.
q) Está prohibido el ingreso a los espacios, talleres y/o laboratorios de los profesores/estudiantes que se encontraren en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
r) Prohibido el ingreso de armas blancas y de fuego a los espacios, talleres y/o laboratorios.
s) Se prohíbe el uso de celulares, radios equipos electrónicos que no estén relacionados con la ejecución de las actividades académicas o planificadas dentro de los espacios, talleres y/o laboratorios.
t) Es el responsable de asegurar el proceso de aprendizaje temático de destrezas de los estudiantes para llegar a los resultados de aprendizaje.

Sección Quinta

Responsabilidades de los Espacios, Talleres y/o Laboratorios

Art. 14. – Responsable de los Espacios, Taller y/o Laboratorios. – El responsable de los espacios, talleres y/o laboratorios, responde por el adecuado manejo, almacenamiento y conservación de los equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos, entregados bajo el requerimiento formal para el uso de los espacios, talleres y/o laboratorios que dispone las carreras para la enseñanza – aprendizaje en el entorno práctico. El mismo que se detalla a continuación y que se debe cumplir:

a) Recibir y almacenar, los equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos según el requerimiento con base a la práctica en el entorno académico.

b) Verificar que estén en buen estado de los equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos entregados.
c) Tener conocimiento para operar los equipos de los espacios, talleres y/o laboratorios.
d) Velar por el orden, estado y limpieza y/o higienización de los espacios, talleres y/o laboratorios en el entorno de la práctica académica.
e) Revisión y verificación que todos los documentos estén debidamente llenos y firmados por los profesores en cada clase.
f) Tener los inventarios al día.
g) Realizar informes mensuales de las novedades surgidas dentro de los espacios, taller y/o laboratorio de los equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos.
h) Participar en eventos dentro y fuera de la Institución y estar informado de las salidas pedagógicas.
i) Si hay algún problema de cualquier ámbito comunicar al coordinador de carrera.

Sección Sexta

Del Estudiante

Art. 15. - Del Estudiante. - Para el uso de los espacios, talleres y/o laboratorios los estudiantes deberán cumplir con los siguientes puntos:

a) Los estudiantes tienen el derecho de recibir los espacios, talleres y/o laboratorios en perfectas condiciones de funcionamiento, limpio y ordenado, y tiene la obligación de entregarlos de la misma manera. Para este efecto se conformarán grupos de trabajo en las distintas áreas de limpieza, quienes serán responsables ante el profesor de que todo quede limpio, ordenado y apagado.
b) Los estudiantes son responsables de no sacar equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos y recursos de los espacios, talleres y/o laboratorios.
c) En caso de romper, dañar o extraviar algunos equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos, recursos de los talleres, los estudiantes deberán reponer a más tardar hasta la siguiente práctica de la asignatura. Si no ha realizado la reposición, no podrá ser admitido en la práctica.

d) Una vez terminada la clase no se deberá almacenar o guardar ningún material utilizado en los espacios, talleres y/o laboratorios.
e) Cuidará el buen uso de los insumos de limpieza.
f) Los estudiantes deberán gestionar los desechos orgánicos e inorgánicos, contaminados, comunes, farmacéuticos y cortopunzantes, respetar el uso de contenedores de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Desechos.
g) Está prohibido el ingreso a los espacios, talleres y/o laboratorios a los estudiantes a quienes no les corresponda recibir la práctica durante el período académico, así como también a estudiantes de otras carreras.
h) El uso de los espacios, talleres y/o laboratorios fuera de las horas establecidas para las sesiones de prácticas se podrá realizar exclusivamente con autorización escrita de la Dirección Administrativa Financiera a los espacios, talleres y/o laboratorios.
i) Los estudiantes son responsables de realizar la limpieza de los espacios, talleres y/o laboratorios que utilizan.
j) Los estudiantes deberán informar oportunamente al profesor sobre alguna anomalía, falla, desperfecto o mal uso de equipos en los espacios, talleres y/o laboratorios.
k) Los estudiantes deberán informar previamente el inventario de los equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos entregados que constan bajo su control.
l) Los estudiantes firman una carta compromiso de uso de los espacios, talleres y/o laboratorios al inicio del periodo académico que conocen la normativa interna.

CAPITULO III

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE DE LOS ESPACIOS, TALLERES Y/O LABORATORIOS DEL ISTJ

Art. 16. - Del trabajo con los estudiantes de las carreras del ISTJ. - Los estudiantes tienen la obligación de ingresar a los espacios, talleres y/o laboratorios con el uniforme completo, también deben solicitar los equipos, utensilios, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos entregados, mediante el responsable. Por último, los estudiantes regresan en buen estado todos los equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos, utilizados y solicitados al responsable.

a) Es obligación de los estudiantes dejarán perfectamente limpios los espacios, talleres y/o laboratorios, así como los equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos después de sus actividades dentro de estos.
b) Los estudiantes deberán participar en las distintas actividades de la Institución, en eventos, limpieza, inventarios, congresos, entre otros.
c) Los estudiantes tienen prohibido ingerir bebidas alcohólicas, a menos que se trate de catas de vinos o coctelería y dependiendo del programa académico, curso o asignatura, bajo la supervisión del profesor.

CAPITULO IV

PRÁCTICAS EN LOS ESPACIOS, TALLERES Y/O LABORATORIOS DE LAS CARRERAS DEL ITSJ

Art. 17. - De las prácticas a realizarse en los espacios, talleres y/o laboratorios. - Los espacios, talleres y/o laboratorios están destinados al proceso académico de enseñanza – aprendizaje donde el estudiante desarrolla las habilidades, actitudes y aptitudes, destrezas, impartidos de cada profesor, la práctica que ejecuta en cada espacio, taller y/o laboratorio sea verificado los conocimientos impartidos teóricamente con demostraciones tangibles que ayudan al alumno a relacionar las clases con el mundo real y profesional, además de darle un enfoque práctico, establecer mecanismos de comunicación fluida entre profesores, estudiantes. Es decir, Identificar y utilizar diversas técnicas que representan métodos básicos, avanzados y de desarrollo del manejo de los equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos a utilizar. A través de la práctica, se desea contribuir al estudiante para que pueda demostrar diferentes habilidades de pensamiento, destrezas sensoriales, destrezas motoras, requeridas en el trabajo profesional.

Los profesores brindarán apoyo a los estudiantes para solventar dudas en las distintas prácticas, que se maneja en la planificación del periodo académico, como el Plan de Estudio de la Asignatura (PEA), el profesor debe contar con el mismo, para ejecutar la práctica en el entorno académico.

CAPITULO V

PROCESO DE PRÁCTICAS EN LOS ESPACIOS, TALLERES Y/O LABORATORIOS

Art. 18. - Del proceso de las prácticas a realizarse en el entorno académico. -El proceso para la realización de una práctica en el entorno académico se describe de la siguiente manera:

a) **Planificación**: La coordinación de carrera en cada periodo académico, elabora la planificación de las prácticas en espacios, talleres y/o laboratorios, con base a la capacidad física y del aforo permitido.
b) **Solicitud**: El profesor entrega el formulario (solicitud de uso de taller) con base a la planificación con 24 horas de anticipación, para el uso de los equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos, mediante el formulario (Solicitud de los equipos, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos).
c) **Registro**: El profesor registra la práctica con base al PEA, en el formulario (registros de prácticas en el entorno académico), y el (registro de estudiantes en la práctica).
d) **Ejecuta**: El profesor ejecuta la práctica cumpliendo los contenidos del PEA y se respalda en la guía práctica.
e) **Evalúa**: El profesor evalúa a los estudiantes al finalizar la práctica, mediante el formulario (rúbrica de evaluación de la práctica en el entorno académico) para evaluar habilidades del pensamiento, destrezas sensoriales, destrezas motoras y otros criterios de evaluación que se relaciona con la práctica.

CAPITULO VI

FORMATOS DE LOS ESPACIOS, TALLERES Y/O LABORATORIOS

Art. 19. - De los formatos. - Los formatos sirven para desarrollar un trabajo efectivo en el manejo de cada uno de los espacios, talleres y/o laboratorios en el cual se definen:

a) Inventarios: Este formulario evidencia el inventario que existe en los espacios, talleres y/o laboratorios y en la bodega.
b) Solicitud de uso de espacios, talleres y/o laboratorios: Este formulario evidencia los equipos que tienen los espacios, talleres y/o laboratorios y la fecha con la que el profesor hace la solicitud para utilizar en espacios, talleres y/o laboratorios, el auxiliar de espacios, talleres y/o laboratorios recibe esta solicitud.

c) Solicitud de los equipos, utensilios, materiales, herramientas, menaje, aparatología e insumos: Este formulario evidencia lo que el profesor solicita y existe en bodega para uso de la práctica.
d) Registro de prácticas realizadas en espacios, taller y/o laboratorios: Este formulario evidencia que el profesor está dictando la clase práctica como se evidencia en el PEA.
e) Registro de lista de estudiantes: Este formulario evidencia la lista de estudiantes legalmente matriculados en el periodo académico, que debe estar certificada por secretaría académica.
f) Rúbrica de prácticas de espacios, talleres y/o laboratorios: Este formulario evidencia cómo evalúa el profesor a los estudiantes, según las habilidades de pensamiento, destrezas sensoriales, destrezas motoras y otros criterios.
g) Solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo: El formulario evidencia, si algún equipo necesita mantenimiento sea preventivo o correctivo, el responsable debe solicitar a Dirección Administrativa-Financiera, y cumplir el respectivo proceso.
h) Ficha de mantenimiento: Este formulario evidencia el problema que tiene un equipo o área que necesita mantenimiento, el responsable debe solicitar a Dirección Administrativa-Financiera, el respectivo proceso.
i) Calendario de mantenimiento preventivo: Este formulario evidencia el periodo de ejecución de los mantenimientos preventivos, de un equipo o de un área, para evitar daños y desgastes.

Dirección Académica en conjunto con la Dirección Administrativa Financiera, manejan matrices en Excel, con los cronogramas de compras de insumos o equipos con fechas a corto, mediano y largo plazo, así, con el cronograma de implementaciones, adecuaciones o adaptaciones que necesitan los espacios, talleres y/o laboratorios.

TITULO III

PROHIBICIONES Y SANCIONES

CAPITULO I

DE LA DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO

Art. 20. - Del Comportamiento. - Los profesores y estudiantes deberán mantener una conducta adecuada, durante el desarrollo de la práctica de trabajo en los espacios, talleres y/o

laboratorios, caso contrario el profesor notificará a la Coordinación de Carrera, lo sucedido para que las autoridades apliquen la sanción respectiva de ser el caso.

Art. 21. - Del Compromiso. – Es compromiso del profesor permanecer y controlar los espacios, talleres y/o laboratorios hasta que se retire el último estudiante, durante el tiempo que dura la práctica.

Es compromiso de los estudiantes mantener una comunicación asertiva, respetuosa y cordial durante la práctica.

CAPÍTULO II

DE LAS SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 22. - De las sanciones a los estudiantes. - Los estudiantes que cometiesen faltas o alteraciones en el orden se aplicará las siguientes sanciones basados en la Ley Orgánica de Educación Superior que menciona.

Son faltas de las y los estudiantes:

a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución;
b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres;
c) Atentar contra la institucionalidad y la autonomía universitaria;
d) Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;
e) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados;
f) No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente en los reglamentos internos; y,
g) No respetar el bien mueble, equipo de todo daño o deterioro voluntario.

Según la gravedad de las faltas cometidas por las y los estudiantes, éstas serán leves, graves y muy graves y las sanciones podrán ser las siguientes:

a) Amonestación por parte de las Autoridades o del Comité de Ética;
b) Pérdida de una o varias asignaturas;
c) Suspensión temporal de sus actividades académicas;
d) Separación definitiva de la Institución.

CAPÍTULO III

DE LAS SANCIONES A LOS PROFESORES

Art. 23. - De las Sanciones a profesores. - Los profesores que cometiesen faltas o alteraciones en el orden se aplicará las siguientes sanciones basados en la Ley Orgánica de Educación Superior que menciona:

Son faltas de las y los profesores:

a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución;
b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres;
c) Atentar contra la institucionalidad y la autonomía universitaria;
d) Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;
e) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados;
f) No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano; y,

Según la gravedad de las faltas cometidas por las y los profesores, éstas serán leves, graves y muy graves y las sanciones podrán ser las siguientes:

a) Amonestación del Vicerrectorado Académico o del Órgano Colegiado Superior;
b) Condicionamiento de carga horaria;
c) Separación definitiva de la Institución.

Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes o profesores que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los reglamentos de la Institución.

El OCS notificará a la comisión de ética para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes.

La comisión de ética dentro de los 15 días plazo de instaurado el proceso disciplinario deberá emitir una resolución que impone la sanción o absuelve a los estudiantes o profesores. Los estudiantes o profesores podrán interponer los recursos de reconsideración ante la comisión del ISTJ o de apelación.

TÍTULO IV

MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

CAPÍTULO I

DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Art. 24. - Del Mantenimiento Preventivo. - La responsabilidad por parte de Dirección Administrativa – Financiera y Coordinaciones de carreras, en el adecuado uso de los equipos e instalaciones que intervienen en el proceso de la práctica en el entorno académico es la concientización de la importancia del mantenimiento preventivo como una herramienta que asegura el correcto funcionamiento del equipo.

Se utilizará un cronograma de mantenimiento preventivo, establecido en cada periodo académico, en el que se comunicará oportunamente a los responsables que se definen en el Título I, Funciones y Responsabilidades, Capítulo I de este reglamento.

CAPÍTULO II

DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Art. 25. - Del Mantenimiento Correctivo. - El mantenimiento correctivo es el que se denomina reparar o poner en condiciones de funcionamiento, aquellos equipos que dejaron de funcionar o están dañados**.**

Se notifica a los profesores de los espacios, talleres y/o laboratorios oportunamente.

CAPÍTULO III

DE LAS SALIDAS COMO PRÁCTICAS EN EL ENTORNO ACADÉMICO

Art. 26. - De las salidas como prácticas en el entorno académico. - Las salidas como prácticas en el entorno académico constituyen una estrategia para fortalecer en el estudiante la formación integral en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Art. 27. - De los lineamientos de la Salidas. – Los lineamientos generales de la salida como prácticas en el entorno académico se basan en el desarrollo de la práctica donde el estudiante debe cumplir las normas de ética y de régimen disciplinario dispuestos por el Instituto Japón. Además, estas salidas pedagógicas deberán constar dentro del PEA, para contribuir y fortalecer el aprendizaje basado en la experimentación y el desarrollando de las habilidades del pensamiento, sensoriales y las destrezas motoras.

CAPÍTULO IV

DE LA IMPORTANCIA DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS

Art. 28. - De la importancia de las salidas como prácticas académicas para las carreras del ISTJ. - Las salidas como prácticas académicas son parte importante de la formación en las carreras, ya que permiten a los estudiantes tener una experiencia directa en el ámbito laboral.

Sección Primera

Carrera de Estética Integral

Art. 29. - Las salidas pedagógicas como prácticas que, se pueden llevar a cabo en la carrera de Estética Integral son:

a) SPA y termas: donde se realiza tratamientos corporales y faciales, utilizando, piscinas, saunas, turcos, baños de cajón, baño de chorro, masajes entre otros tratamientos y terapias.
b) Participación en eventos y capacitaciones: Los estudiantes asisten a ferias, eventos, competencias, lanzamientos del uso de nuevos equipos de última generación y presencia en la comunidad con tratamientos estéticos.

c) Centros estéticos y laboratorios cosméticos: Los estudiantes realizan actividades para conocer la gestión y organización de un negocio empresarial estético, así como la importancia del servicio al cliente y la atención al detalle en los tratamientos corporales y faciales.
d) Congresos: Los estudiantes participan en congresos nacionales e internacionales.

Sección Segunda

Carrera de Odontología

Art. 30. - Las salidas pedagógicas como prácticas, que se pueden llevar a cabo en la carrera de Odontología son:

a) Centros de Salud privados: Los estudiantes puedan observar y participar en la forma de trabajo según la especialidad donde se incluye el orden de la bandeja y el instrumental según el tratamiento que va a realizar el Odontólogo. El desarrollo de destrezas a cuatro manos y preparación de biomaterial.
b) Laboratorios Dentales: Permitirá conocer los diferentes aditamentos protésicos y restaurativos indirectos, así como el material de ortodoncia invisible y aparatos de ortopedia, de igual manera el cuidado de los mismos antes de su instalación en el paciente por parte del Odontólogo.
c) Escuelas públicas y privadas: Los estudiantes asisten para realizar jornadas de promoción de salud bucal
d) Conferencias y Seminarios: Son de avances en instrumentación y biomateriales de última generación que brindará los conocimientos en las últimas tendencias en equipos en odontología.

Sección Tercera

Carrera de Mecánica Automotriz

Art. 31. - Las salidas pedagógicas como prácticas que se pueden llevar a cabo en la carrera de Mecánica Automotriz son:

a) Talleres y ensambladoras: Los estudiantes pueden visitar talleres, ensambladoras y proveedores de repuestos para conocer la variedad de ramas de la mecánica, en las cuales se pueden involucrar profesionalmente.

b) Participación en eventos automovilísticos: Los estudiantes pueden participar en ferias y eventos automovilísticos para conocer las últimas tendencias y novedades en el área de la mecánica y establecer contactos con otros profesionales, así como presencia en la comunidad.
c) Participación en capacitaciones, cursos y congresos: Los estudiantes pueden participar en capacitaciones y cursos para aprender nuevas técnicas de diagnóstico, manejo de equipos, y aplicarlos en su formación.

Sección Cuarta

Carrera de Electricidad

Art. 32. - Las salidas pedagógicas como prácticas que se pueden llevar a cabo en la carrera de Electricidad son:

a) Centros de generación eléctrica: los estudiantes visitan las empresas de generación hidráulica, eólica y solar.
b) Empresas con sistemas de automatización: los estudiantes visitan las empresas que cuentan con sistemas de automatización y control industrial.
c) Ferias y congresos: los estudiantes participan en ferias y congresos nacionales e internacionales relacionados con el campo eléctrico
d) Participación en eventos prácticos en relacionados con la comunidad: los estudiantes participan en programas y eventos de comunidades.
e) Participación en competencias y capacitación: los estudiantes participan en competencias nacionales e internacionales relaciónalas al campo eléctrico, electrónico y control industrial.

Sección Quinta

Carrera de Rehabilitación Física

Art. 33. - Las salidas pedagógicas como prácticas que se pueden llevar a cabo en la carrera de Rehabilitación son:

a) Centros de rehabilitación: Los estudiantes pueden visitar hospitales, clínicas o centros de rehabilitación para observar de cerca las prácticas clínicas y terapias utilizadas en la rehabilitación de pacientes con diferentes condiciones médicas.

b) Campañas de salud comunitaria: Los estudiantes pueden involucrarse en actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades en la comunidad.
c) Conferencias, seminarios, congresos: Los estudiantes pueden asistir a conferencias, seminarios y talleres relacionados con la rehabilitación física.
d) Gimnasios y Centros de Fitness: Supervisar programas de ejercicio terapéutico para pacientes con diferentes condiciones. Ayudar a los pacientes a mejorar su movilidad y fuerza a través de ejercicios específicos.
e) Residencias de Ancianos y Centros Geriátricos: El estudiante tiene la oportunidad de tener un contacto directo con el adulto mayor para organizar actividades físicas y recreativas en el ámbito de la rehabilitación física.
f) Centros de estimulación temprana: El estudiante tiene la oportunidad de poner en práctica las técnicas de rehabilitación en niños con discapacidades físicas para mejorar su movilidad y habilidades motoras.
g) GADS: Participar en la organización y ejecución de campañas educativas sobre la importancia de la actividad física y la prevención de lesiones.
h) Piscinas Terapéuticas: El estudiante tiene la oportunidad de realizar tratamientos de hidroterapia en Centros de Bienestar y Spas Médicos, Lugares que ofrecen servicios de hidroterapia con fines terapéuticos y de recuperación.
i) Quirófanos: Los estudiantes pueden visitar Centros Quirúrgicos Especializados, lugares dedicados a procedimientos específicos, como la cirugía reconstructiva o la cirugía deportiva para la observación de Procedimientos Quirúrgicos.
j) Centros Comunitarios y ferias: El estudiante puede acudir a espacios que acogen eventos orientados a la comunidad para realizar Charlas Informativas y sesiones de promoción de la Salud, así como, demostraciones en vivo de ejercicios y técnicas de rehabilitación para educar a la comunidad.
k) Ligas deportivas y encuentros intercolegiales: El estudiante visita ligas deportivas para aprender en campo real el proceso de rehabilitación física del deportista.

Sección Sexta

Carreras Administrativas

Art. 34. - Las salidas pedagógicas como prácticas que se pueden llevar a cabo en la carrera de Administración son:

a) Empresas: Organizar visitas a empresas locales relevantes, donde los estudiantes pueden tener la oportunidad de ver y ampliar su perspectiva in situ, cómo se aplican los conceptos teóricos en entornos empresariales reales.
b) Congresos, seminarios, conferencias, capacitaciones, talleres y eventos: Convocar a expertos en diferentes temáticas de la gestión administrativa, para que impartan los conocimientos actuales, relevantes y digitales, para potenciar su perfil profesional laboral. Adicionalmente podrán también participar, en eventos a los que seamos invitados.
c) Simulaciones Empresariales: Organizar simulaciones empresariales donde los estudiantes puedan tomar decisiones gerenciales en un entorno simulado. Esto les permite aplicar sus conocimientos en situaciones prácticas y desarrollar habilidades de toma de decisiones.
d) Intercambios Académicos: Establecer programas de intercambio académico con universidades o instituciones educativas nacionales e internacionales que ofrezcan programas relacionados con las ciencias administrativas.
e) Ferias: Participación en ferias internas y externas, donde los estudiantes puedan aprender sobre las últimas tendencias en la gestión administrativa.
f) Visitas a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs): Explorar la gestión administrativa en organizaciones sin fines de lucro y cómo difiere de las empresas con fines de lucro. Las visitas a ONGs pueden ofrecer una perspectiva única sobre la gestión de recursos limitados y el impacto social.
g) Investigación de Campo: Realizar investigaciones de campo donde los estudiantes puedan recopilar datos primarios sobre temas relevantes de las ciencias administrativas.

Sección Séptima

Carreras de Educación

Art. 35. - Las salidas pedagógicas como prácticas que se pueden llevar a cabo en las carreras de Educación son:

a) Centros de Desarrollo Infantil o Unidades de Educación Inicial: Permiten a los estudiantes observar y participar en actividades pedagógicas dirigidas a niños de educación inicial.
b) Áreas de Recreación: Permiten a los estudiantes observar el desarrollo de actividades motoras, sociales y emocionales en un entorno al aire libre.
c) Museos de Ciencia y Tecnología: Permiten a los estudiantes interactuar en espacios tecnológicos e innovadores con la finalidad de desarrollar habilidades del pensamiento.
d) Granjas Educativas: Permiten a los estudiantes entornos naturales para promover el respeto por la naturaleza y la comprensión del mundo que los rodea.
e) Teatros de Títeres o Espectáculos Infantiles: Permite a los estudiantes asistir a obras de teatro especialmente diseñadas para niños con el fin de desarrollar su imaginación, creatividad y habilidades lingüísticas, así como a fomentar el gusto por la expresión artística.
f) Centros de Estimulación Temprana: Permite a los estudiantes observar actividades de estimulación diseñadas para potencializar las destrezas y habilidades en los niños en la primera infancia.

Sección Octava

Carrera de Desarrollo de Software

Art. 36. - Las salidas pedagógicas como prácticas que se pueden llevar a cabo en la carrera de Desarrollo de Software son:

a) Empresas: Los estudiantes pueden visitar empresas y proveedores de tecnología para conocer la variedad de aplicaciones, herramientas de hardware y software que se utilizan para el desarrollo de software y adquirir nuevas experiencias.
b) Congresos, seminarios, conferencias, capacitaciones, talleres y evento: Los estudiantes pueden participar en estas actividades para conocer las últimas tendencias tecnológicas y establecer contactos con otros profesionales del sector.
c) Ferias: Los estudiantes participan en ferias de innovación tecnológica en desarrollo de software, redes y comunicaciones.

Sección Novena

Carrera de Gastronomía

Art. 37. - Las salidas pedagógicas como prácticas que se pueden llevar a cabo en la carrera de Gastronomía son:

a) Mercados y proveedores de alimentos: Los estudiantes pueden visitar mercados locales y proveedores de alimentos para conocer la variedad de ingredientes que se utilizan en la gastronomía y aprender sobre su origen, calidad y precio.
b) Bodegas y viñedos: Las visitas a bodegas y viñedos permiten a los estudiantes conocer el proceso de elaboración del vino y la importancia de su maridaje con los platos de la gastronomía.
c) Congreso, Seminarios, capacitaciones, talleres, cursos y eventos: Los estudiantes pueden participar en estos encuentros para conocer las últimas tendencias y novedades en la gastronomía y establecer contactos con otros profesionales del sector.
d) Hoteles, restaurantes y cadenas de comida: Los estudiantes pueden visitar restaurantes y cocinas de renombre para conocer la gestión y organización de un negocio gastronómico, así como la importancia del servicio al cliente y la atención al detalle en la preparación de los platos.
e) Servicio a la comunidad: Los estudiantes tienen la oportunidad de adquirir pericia, desarrollo de habilidades y conocimientos en el sector de la comunidad.

Sección Décima

Carrera de Enfermería

Art. 38. - Las salidas pedagógicas como prácticas que se pueden llevar a cabo en la carrera de Enfermería son:

a) Clínicas, Hospitales, Centros de salud y Comunidad: Los estudiantes realizan toma de signos vitales, registro de asistencia del paciente, administración de medicamentos, tendidos de cama, movilización del paciente en cama, circulación en quirófano, asisten a la enfermera.
b) Congreso, Seminarios, capacitaciones, talleres, cursos y eventos: Los estudiantes asisten a congresos, jornadas de salud, ferias, campañas entre otros, para desarrollar sus habilidades y destrezas además de fortalecer el conocimiento teórico adquirido.

Art. 39.- Del Proceso de las salidas como prácticas en el entorno académico. – El proceso para realizar estas salidas son:

a) Solicitud de salida como práctica en el entorno académico: El profesor a cargo realiza una planificación y organización la salida con la coordinación de la carrera y efectúan la socialización a los estudiantes y a las autoridades con base a los parámetros establecidos, con 8 día de anticipación.

b) Firma de Compromisos: El profesor a cargo de la práctica hace firmar a los estudiantes una carta de compromiso en el cual consta todas las normas disciplinarias que se deben cumplir para la efectividad de la salida y ser validada como práctica ya que consta los parámetros a cumplir.

c) Informe de cierre de la salida como práctica en el entorno académico: El docente a cargo una vez finalizado la salida deberá presentar en un máximo de 3 días laborables el informe respectivo con base a los formatos, en el cual debe cumplir los resultados de aprendizaje con la práctica, los temas que se cubrieron con la salida basada en práctica el mismo que debe evidenciar el trabajo de los estudiantes para ser validado por las autoridades académicas.

Art. 40. - De los actores de las salidas como prácticas en el entorno académico. - Los actores principales de la salida como prácticas en el entorno académico son:

a) Profesor: Profesional que determina en su PEA de la asignatura, realizar la salida práctica con los estudiantes, cumpliendo los procesos establecidos y bajo la aprobación de las autoridades académicas del ISTJ.

b) Estudiante: Firmar el compromiso en asistir y cumplir con las actividades determinadas en la salida como práctica académica, aprovechando la experiencia.

c) Dirección Académica: Aprobación o negación de la planificación, organización y cierre de la salida como práctica académica.

d) Coordinación de Carrera: Velar que se cumpla el proceso de inicio a fin para la efectividad del aprendizaje del estudiante.

Art. 41. - Del Comportamiento de estudiantes y profesores en las salidas como prácticas en el entorno académico. - Los profesores y estudiantes deberán mantener una conducta excelente, durante las sesiones de trabajo en las salidas académicas. De no ser así, el profesor notificará a la Coordinación de Carrera lo sucedido para que las autoridades apliquen la sanción respectiva de ser el caso.

DISPOCISIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente resolución a los involucrados a través del medio que defina el Rectorado

SEGUNDA: Subir a la plataforma la presente resolución.

TERCERA: Cualquier reforma o modificación deberá ser discutida y aprobada por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Japón.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, a los 21 días del mes de diciembre del 2023.

Firmado electrónicamente por:
SIXTO HIPOLITO BACA PINTO

Dr. Sixto Baca Pinto

RECTOR (E) ISTJ

Firmado electrónicamente por:
MERCY VIVIANA YANCHA RUIZ

Abg. Viviana Yancha Ruiz

SECRETARIA PROCURADOR ISTJ